

Ética y laicidad

Victoria CAMPS

Universitat Autònoma de Barcelona

victoria.camps@uab.cat

CC-BY-SA

AGRADEZCO la invitación a participar en este debate. Yo pensaba que estos temas –la laicidad, secularización y temas conexos– eran solo patrimonio de los filósofos, y me alegro de que no lo sean. Además pienso que es bueno que estos conceptos se discutan en la Universidad y se discutan desde una perspectiva interdisciplinar.

Es cierto, como ha dicho el profesor Renard, que el concepto de *laicidad* es francés. Francia ha hecho bandera de la laicidad y de ser una República laica desde sus inicios. Y todos los que nos adherimos a ese principio, nos situamos en la tradición de la *Ilustración*, sobre todo basando el concepto en la separación de la Iglesia y del Estado, que es lo que proclama el Estado laico. En el caso español, hemos seguido también ese principio pero de una forma confusa, porque la *Constitución española* no dice que España sea un Estado laico sino aconfesional; usa un eufemismo por temor, en el momento en el que se redacta, a utilizar directamente una palabra que estaba demonizada y que en parte sigue estándolo.

Yo no voy a definir la *laicidad* –lo ha hecho muy bien el profesor Renard–, pero sí voy a decir cuáles son, desde mi punto de vista, los aspectos fundamentales del concepto de *laicidad*. Considero, y quizás lo podamos discutir, que es un concepto básicamente político. La idea de que hay un contenido filosófico de la *laicidad* yo la pondría en cuestión si por “filosófico” entendemos algo que se aproxima a lo que el profesor Renard ha llamado “laicismo”, dándole un contenido un tanto dogmático, que consistiría en rechazar toda dimensión religiosa y quedarse sólo con una concepción puramente materialista de la Historia y de la Sociedad.

En todo caso, si existe un contenido filosófico de la *laicidad*, yo diría que, para mí, lo primero que lo caracteriza es la *libertad de conciencia* de las personas. Los Estados que se proclaman laicos defienden la libertad de conciencia: las personas son libres de elegir qué quieren creer y cuál es la religión a la que quieren adscribirse o si no optan por ninguna. Eso forma parte de la libertad de conciencia.

La segunda característica de un Estado laico es la aceptación de la *igualdad de derecho* de todas las opciones religiosas. Todas las opciones religiosas, mientras acepten los principios fundamentales del Estado, son válidas y legítimas. ¿Qué quiere decir aquí “igualdad”? Es algo que siempre está y estará en discusión. La cuestión también se plantea en la enseñanza, en la educación. Es evidente que en España, por ejemplo, hay un predominio histórico, cultural, de la religión católica, que hace muy difícil la existencia de hecho de una igualdad de todas las opciones religiosas. Teóricamente la hay: ninguna opción religiosa se rechaza de entrada. Eso no quiere decir que en la enseñanza, que en el culto, en todas las dimensiones que tiene la religión, haya una igualdad efectiva. En todo caso, lo que existe es la igualdad de derecho de las opciones religiosas. Aunque ya se sabe, entre el derecho y el hecho hay una distancia a veces excesiva.

Finalmente, está el principio de la neutralidad del Estado con respecto a todas las religiones: el Estado no se pronuncia en cuanto a si tienen más o menos razón, sobre todo en temas concretos, que es lo que ocurre cuando se entra en el campo de la *moral* o de la *ética*. El Estado laico no se pronuncia sobre cuál es la opción religiosa más razonable, sino que más bien tiende a “no pensar religiosamente”, es decir, a no adoptar “actitudes religiosas”. Es lo que propone uno de los filósofos que nos sirve de referencia en estos momentos para caracterizar un Estado justo, John Rawls. Su propuesta es que el Estado rechace todas las opciones o teorías que él llama *comprehensivas*, o sea, ideológicas o religiosas, y utilice un lenguaje que todos puedan entender, y unas razones que todos puedan aceptar a la hora de tomar una decisión política, a la hora de legislar, o de interpretar las leyes. Eso es lo que significa la

neutralidad del Estado: el Estado procura evitar cualquier tendencia a utilizar un lenguaje sólo vinculado a una religión.

Una vez precisado el concepto de laicidad en el plano político, me centraré en las discrepancias, en las diferencias entre la *moral* religiosa y la *moral* laica. El profesor Renard ha hablado de la necesidad de universalizar la laicidad. Pues bien, yo creo que también hay que hablar de la necesidad de universalizar la ética. Utilizo *moral* y *ética* dando a estos vocablos el mismo sentido –pues el análisis de las diferencias entre esos dos términos no importa ahora–, si bien es cierto que cuando hablamos de una *moral* adjetivada, de una *moral católica*, una *moral islámica*, tendemos a usar preferentemente la palabra *moral* como más adecuada que la palabra *ética*, que tiene una resonancia más laica.

De hecho, históricamente ha ido ocurriendo así: la ética sólo puede ser laica, es decir, una *moral* que sirva para todos y que sea el punto de partida de aquellos valores, principios y obligaciones que, en una sociedad secularizada y en un Estado laico, hay que aceptar y están en la base de algo tan fundamental como los Derechos Humanos. Valores como la *libertad*, la *igualdad*, la *justicia*, la *tolerancia*, esos valores que conforman la ética, son valores que conforman una ética laica.

El problema que se plantea con el conflicto entre las morales religiosas y la ética laica consiste precisamente en la dificultad de interpretar los principios de la ética laica para hacer de ellos lo que deben ser: preceptos universalizables. ¿Qué implica dar un valor prioritario a la vida humana? ¿De qué vida hablamos? ¿También de la del feto? La discusión puede hacerse interminable porque una de las perspectivas –la laica– pretende ser abierta; la otra es siempre dogmática y no admite matices.

Cuando el profesor Renard ha expuesto el principio según el cual todas las opiniones deben ser respetadas, ha puntualizado *même les religieuses*, esto es, “incluso las religiosas”; y si se insiste en ello es precisamente porque son las más difíciles de aceptar. Hay dos temas sobre los cuales la discusión se hace imposible: uno es la religión y otro es la lengua. Son dos temas que hacen imposible toda discusión

porque en un caso se reacciona de manera muy emotiva, y, en el otro caso, se parte de un acto de fe, la religión es materia de fe. Y los contenidos de la fe son poco argumentables. Al tratar de dar cuenta de las discrepancias entre la moral religiosa y la moral laica, nos encontramos con esa misma dificultad.

¿Cuáles son las dos grandes discrepancias, desde mi punto de vista, entre una moral religiosa y una moral laica o la ética laica?

Una primera divergencia atañe a la difícil fundamentación de los valores o principios morales, tema al que he dedicado parte de mi vida profesional. En filosofía, lo que se estudia, sobre todo desde la modernidad, es el fundamento del conocimiento, de la moral, de la política, etc. En el caso de la moral religiosa, la fundamentación está clara: hay un Dios que decide lo que se debe hacer, hay una doctrina, que es finalmente revelada por un Dios, y que determina qué es bueno y qué es malo; la conducta debe ser regida por la moral revelada que está en unos textos sagrados. La ética laica, por su parte, tiene una fundamentación de índole histórica: hemos ido aceptando valores básicos porque, por consentimiento más o menos general, universal, hemos llegado a la conclusión de que esos son los valores fundamentales. Pero no todos los filósofos aceptan ese tipo de fundamentación. Kant, el filósofo que más y mejor estudió el tema, entiende que el fundamento de la moral está en la razón. Los grandes imperativos éticos son racionales, se han determinado adoptando el punto de vista de la razón. Defender, por ejemplo, que hay que tratar a las personas siempre como un fin y nunca únicamente como un medio, que es tanto como decir que todas las personas tienen una dignidad básica, y que toda persona tiene esa dignidad por el mero hecho de ser persona, son principios de índole racional.

Desde el punto de vista de la religión, en el contexto de una moral religiosa, no se habla tanto de la dignidad humana, que es un concepto renacentista, y yo diría que es ya secular. La religión habla, por el contrario, de la sacralidad de la vida humana: toda vida es sagrada y, por lo tanto, no es “disponible”, nadie tiene derecho a disponer ni del origen ni del fin de la vida, aunque sea la propia. De ahí el rechazo a la eutanasia o el rechazo también al aborto.

Son dos formas de entender la fundamentación de la moral, que determinan también lo que es la segunda diferencia entre la moral religiosa y la moral laica, esto es, la interpretación de los grandes principios y valores de la ética. El valor de la vida, al que ya me he referido hace un momento, es un valor que ha estado siempre en la religión y que es patrimonio también de una ética laica. ¿En qué se distinguen? ¿Qué significa dar valor a la vida? ¿Un embrión es vida humana o no es vida humana? Ahí está el problema. Hay quien dice que sí, porque decide que, en el momento de la concepción, la vida embrionaria ya empieza a ser una vida humana y, por lo tanto, es tan sagrada como la del nacido. Si tal principio es indiscutible, la discusión no es posible.

Es en la interpretación de los grandes principios, las grandes palabras, donde se dan las discrepancias, por lo demás tanto entre el creyente y el no creyente como entre los no creyentes entre sí, precisamente porque una ética laica defiende la interpretación libre de los grandes valores fundamentales. La interpretación libre dentro de unos márgenes: por ejemplo, *justicia* significa *igualdad* y *libertad*; *igualdad* significa no discriminar a los demás por razón de religión, por razón de sexo, por razón de etnia, por ninguna razón. ¿Y qué significa no *discriminar*? Ahí nos adentramos ya en el terreno no sólo de la ética sino de la política.

A la hora de legislar, ¿cómo debemos entender la igualdad del hombre y la mujer, la igualdad de los homosexuales? Legislar implica concretar, y en el terreno de lo concreto aparecen las discrepancias, muchas de ellas insalvables. ¿*Igualdad* significa no dejar, por ejemplo, que las mujeres musulmanas sigan llevando el velo? La discusión se plantea no sólo entre el punto de vista religioso y el punto de vista laico, sino incluso entre los que adoptan el punto de vista laico. Estamos en el terreno de las opiniones, quizá todas ellas razonables. Por eso una de las acusaciones fundamentales de los creyentes a los no creyentes –no digo laicos, porque, aunque no en todas partes se aplica ese principio, se puede considerar, como ha especificado muy bien el profesor Renard, que en un Estado laico, todos somos laicos– se refiere a que, según ellos, se relativiza en exceso la forma

de entender los valores morales, la forma de entender los deberes, los grandes principios morales.

Como estamos en un campo en el que prima la duda, se llega a una situación en la que se admite que cada cual piense lo que quiera y que ahí reside la libertad de conciencia. Pero esa relativización es difícil a la hora de legislar. Mientras la moral se sitúa en el ámbito de lo enteramente privado no hay problema. Ahora bien, cuando la moral tiene que hacerse pública porque hay que convertirla en derecho positivo, entonces se hace difícil conjugar opiniones diversas.

En resumen, yo diría que la diferencia fundamental entre el punto de vista religioso y el punto de vista laico, con respecto a la moral, es aquella cuestión que ya planteó Platón en el *Eutifrón* y que en términos más seculares puede formularse mediante la pregunta siguiente: ¿las cosas buenas lo son porque Dios las quiere, o Dios las quiere porque son buenas? Un creyente ortodoxo, yo diría que situado en la frontera de lo fanático, piensa que las cosas son buenas porque Dios las quiere: Dios distingue lo que es bueno y lo que es malo. Un laico dirá que Dios quiere las cosas buenas porque son buenas; esto es, el planteamiento laico implica que previamente se haya distinguido, desde el punto de vista humano y racional, lo bueno y lo malo.

De hecho, la doctrina religiosa no debería discrepar en exceso de esa distinción. Las llamadas “religiones del libro” han sido parte del acervo cultural que ha ido dando nombre a los principios éticos que hoy veneramos, aunque sea en abstracto: justicia, respeto, libertad, paz. No se entiende que el proyecto de Constitución europea fracasara, entre otras razones, por la negativa de unos a aceptar las raíces religiosas de nuestros valores morales. La noción de *solidaridad*, por ejemplo, tiene su origen en la *caridad*, y la *caridad* es una virtud cristiana. La misma *libertad*, es decir, la *libertad de conciencia*, y la libertad del individuo, la conciencia individual, que rinde cuentas a Dios y no al poder político, es también un concepto cristiano. El no querer reconocer esos contenidos éticos en valores religiosos es lo que nos lleva a veces a pensar que lo laico y lo religioso son dos mundos totalmente opuestos. No lo son, salvo que convirtamos las

religiones en un conjunto de doctrinas ortodoxas, que estén cercanas al fundamentalismo y que se utilicen para adoptar posturas que no se pueden discutir porque los mismos que las defienden lo hacen de forma rígida, y deciden que sus principios no son discutibles.

¿Cómo afecta todo ello al debate público? Porque, como he dicho ya, la moral no es una cuestión puramente privada, y la religión tampoco. La religión se ha privatizado, ciertamente, en la medida en que se ha separado del poder político, pero hay un espacio público que la religión sigue ocupando: las iglesias, el culto, las procesiones, todo el ritual simbólico está ahí, en el espacio público, nos guste o no. Forma parte de nuestra tradición y de nuestro pasado.

Una cuestión que cabe plantearse entonces concierne también la laicidad del Estado y la secularización de la sociedad: ¿hasta qué punto hay que eliminar los vestigios de la religión si queremos proclamar que el Estado es laico? El tema es también objeto de disputa aunque no tiene tanto que ver con la *moral* sino con el lugar que tiene que ocupar la religión en el espacio público, ya que no es del todo privada. Pero tampoco la moral es exclusivamente privada: la moral, los contenidos de la moral, son resultado de un pensamiento, de un razonamiento, de una argumentación, de una discusión, de un proceso colectivo que ha elaborado los principios morales básicos de nuestro tiempo que son los *derechos humanos*, y ese proceso ha sido público. La moral no es, por lo tanto, una cuestión puramente privada.

No obstante, muchos siguen pensando que cuando hablamos de moral nos referimos a algo subjetivo, propio de la conciencia de cada cual. No es cierto. Cada cual tiene su moral hasta cierto punto: los principios básicos de la moral no son de cada cual sino que son de todos, los hemos ido construyendo entre todos, luego no son estrictamente privados. Lo que el Estado laico debe garantizar, por consiguiente, es que los *derechos básicos* se plasmen en leyes que recojan los valores de la ética laica, que todos podemos y debemos compartir.

La actitud laica parte fundamentalmente de dos premisas:

- El respeto del pluralismo religioso, es decir, si uno acepta que su moral deriva de su propia creencia –pongamos por caso, la moral católica para un católico–, debe aceptar también que otras personas tienen otras creencias religiosas y que su moral deriva de esas creencias religiosas; debe aceptar igualmente que existen personas que son ateas o que son agnósticas –que no tienen creencias religiosas– y que su moral o su falta de religión es tan aceptable como la de uno mismo.
- El reconocimiento de la prioridad de la conciencia individual, que es lo mismo que admitir la *libertad de conciencia*.

La cuestión del aborto, que nunca deja de ser objeto de debate, tiene valor paradigmático. Una ley de plazos, menos restrictiva que la que sólo admite el aborto en determinados supuestos, es la más universalizable ya que no obliga a nadie a actuar en contra de su conciencia y, al mismo tiempo, acepta la libertad de la mujer de llevar a cabo o no un embarazo. Una moral religiosa, además de tener unos principios comunes a la moral no religiosa, tiene “un plus”, que es lo que en filosofía designamos como *deberes supererogatorios*, esto es, deberes que no son universalizables, porque no todo el mundo los puede aceptar, ni derivan necesariamente de los principios básicos de la moral laica. Los principios religiosos que no son universalizables no tienen que estar condenados, por cuanto son válidos para los creyentes aunque no lo sean para todo el mundo.

Una ley sobre temas de bioética, que tratan sobre el principio y el final de la vida, evidentemente plantea problemas que atañen a la moral religiosa. Ya que como hemos dicho, para la religión la vida es sagrada y no se puede disponer de ella, toda actuación que intente regular el principio y el final de la vida irá en contra de la moral religiosa. Pero negar la posibilidad de adoptar una ley abierta que contemple esos extremos, prohibir que se plantee ese problema e imponer a todo el mundo los principios que valen sólo para una confesión religiosa supone la negación del Estado laico.

Habría, por lo tanto, que distinguir dentro de los principios religiosos cuáles son universalizables y cuáles no, distinguir entre lo religioso, por una parte, y la conciencia individual, por otra. Esta distinción hace posible que la actitud razonable por parte de todos sea la tolerancia, la tolerancia con respecto a las opiniones ajenas, e implica el esfuerzo por traducir los conceptos y las razones religiosas –en la medida en que se contemplen esas razones, aunque para algunos no hay razones sino dogmas– a un lenguaje que sea comprensible para todos. Es lo que se quiso hacer con la Constitución Europea. No se consiguió porque algunos ya rechazaron de entrada la voluntad de hacerlo. Esto es, a veces ciertas personas no actúan como laicos sino como laicistas: practican un confesionalismo laico que acaba siendo dogmático.

Esa referencia, y con ello concluiré mi intervención, pone de manifiesto, creo yo, que es un poco injusto categorizar a las personas en creyentes y no creyentes, como si todos los creyentes y todos los no creyentes fueran iguales. O referirse a los agnósticos o a los ateos como dos bloques internamente homogéneos.

Rafael Díaz Salazar, que ha estudiado por extenso la cuestión de la laicidad y de la secularización, afirma que, cuando hablamos de religión –sobre todo en España, donde, al hablar de religión, se suele pensar en el catolicismo–, hay que distinguir entre los católicos *neocons* y los católicos post-conciliares, que son radicalmente distintos. Los *neocons* son dogmáticos, defienden posiciones fundamentalistas, rígidas. Los post-conciliares adoptan posturas y comportamientos que no son tan diferentes de los de los no creyentes, sobre todo en países como España, Francia, o los países en los que hay un importante número de católicos que se confiesan católicos, pero ni son practicantes ni comulgan con las tesis de la iglesia más ortodoxa.

Es sobre todo en los grandes temas conflictivos donde se ve que las diferencias entre los católicos post-conciliares y los no creyentes no son tantas. Yo diría que el reto al que se enfrentan estos creyentes, que no se identifican con las posiciones más oficialistas, es el de construir una moral *etsi Deus non daretur*. La frase la divulgó Dietrich Bonhoeffer, un teólogo alemán que destacó por

su resistencia contra el nazismo y fue ejecutado por los nazis. Escribió sobre la necesidad, para poder compartirla todos, de tener una moral independiente de la religión. Una moral “como si Dios no existiera”, *etsi Deus non daretur*.

Ése es el reto: evitar el fundamentalismo que remite el deber ser a lo que está escrito en unos textos sagrados y tiene una interpretación unívoca. Aceptar que la moral la hemos ido construyendo entre todos. Tal es la actitud que conduciría a la *laicidad universal*, que es a la que deberíamos apuntarnos todos.

Referencias bibliográficas

- CAMPS, V. y VALCÁRCEL, A., *Hablemos de Dios*, Madrid, Taurus, 2007.
DÍAZ SALAZAR, R., *Democracia laica y religión pública*, Madrid, Taurus, 2007.
FLORES D'ARCAIS, P., *Por una democracia sin Dios*, Madrid, Trotta, 2013.
LECALDANO, E., *Una ética sin Dios*, Barcelona, Proteus, 2009.